



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 278 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Betsabe Torres Zegarra de Rivera**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de don **Agustín Torres Gutiérrez**, copropietario de la Parcela N° 013, del Asentamiento 8, de Pampa Baja del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 27887 se dispuso la adjudicación directa a través de sorteo público de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, hasta un total del 30% del área disponible, norma reglamentada por el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA; realizándose el sorteo el 19 de junio del 2005, resultando favorecido don Agustín Torres Gutiérrez, casado con doña Luz Carmen Zegarra Villegas.

Que, con fecha 25 de Julio del 2005, la Autoridad Autónoma de Majes celebró el Contrato de Compra Venta con Reserva de Propiedad N° 520-PB8-2005 (Ley N° 27887) y la Addenda con los señores Agustín Torre Gutiérrez y Luz Carmen Zegarra Villegas; elevado a Escritura Pública N° 003055 de fecha 27.10.2005, ante Victor Tinageros Loza, Abogado-Notario. De fecha 29.03.2017, se expidió la Minuta de Cancelación de Precio.

Que, al fallecimiento de don **Agustín Torres Gutiérrez**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 22.02.2021, otorgada ante Notario Público de Arequipa Fernando Denis Begazo Delgado; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña **Luz Carmen Zegarra Villegas**, así como a sus hijos: **Marcos Ysmael Torres Zegarra, Angelita Benedicta Torres Zegarra, Natalio Esgardo Torres Zegarra, Betsabe Rina Torres Zegarra, Anae Carmen Torres Zegarra, Claudio Oswaldo Torres Zegarra y Agustín Rigoberto Torres Zegarra**, e inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida No. 11461841, de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP, de fecha 23 de febrero del 2021.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2023-GRA/GR, de fecha 12 de julio del 2023, y rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR, de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de copropietarios de la parcela conforme a ley, a los señores: **Luz Carmen Zegarra Villegas, Marcos Ysmael Torres Zegarra, Angelita Benedicta Torres Zegarra, Natalio Esgardo Torres Zegarra, Betsabe Rina Torres Zegarra, Anae Carmen Torres Zegarra, Claudio Oswaldo Torres Zegarra y Agustín Rigoberto Torres Zegarra**, de la parcela N° 013 del Asentamiento PB8 de la Sección "Pampa Baja"; quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 520-PB8-2005, de fecha 25 de Julio del 2005, conjuntamente con la copropietaria Titular doña **Luz Carmen Zegarra Villegas**; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los
días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

VEINTITRES (23)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc: 6249287
Exp: 3877019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. WALTER RAGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

